



**CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.
NIT 900.242.648-5**

**CONDICIONES Y RESTRICCIONES GENERALES
PARTICIPA EN EL SORTEO CON GENERACION DE BOLETA DIGITAL
“REGISTRA, GANA Y DISFRUTA COMPRANDO”**

PERIODO DE REGISTRO DE FACTURAS: DEL JUEVES 01 DE MARZO DEL 2018 PARTIR DE LAS 09: 00 A.M. EN EL PUNTO DE ATENCIÓN No. 1 Y DESDE LAS 10:00 A.M. EN EL PUNTO DE ATENCIÓN No. 2 AL DOMINGO 1 DE ABRIL DEL 2018 HASTA LAS 8:00 P.M. EN EL PUNTO DE ATENCIÓN No. 1 Y LAS 9:00 P.M. EN EL PUNTO DE ATENCIÓN No. 2.

FECHA Y HORARIO DEL SORTEO:

- ❖ DÍA: LUNES 2 DE ABRIL DEL 2018 A LAS 11:00 A.M.

PREMIO:

- ❖ CUATRO (4) BONOS DE COMPRA POR VALOR DE OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$800.000) PESOS CADA UNO, REDIMIBLES EN LOS LOCALES UBICADOS EN EL CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.

Con el fin de premiar la fidelidad de nuestro clientes, los clientes que realicen el registro de sus facturas de compras durante el periodo del jueves 01 de marzo del 2018 a partir de las 09:00 a.m. en el **punto de atención No.1** (Frente a Juan Valdez) y desde las 10:00 a.m. en el **punto de atención No. 2** (Zona Jumbo), hasta el día domingo 01 de Abril del 2018 con el horario de cierre de 8:00 p.m. en el punto de atención No. 1 y 9:00 p.m. en el punto de atención No. 2, por compras iguales o superiores a **CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000)** y máximo hasta **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000)** por cada cliente en un mismo día, en el CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H. obtendrán una boleta digital para participar en el sorteo “REGISTRA, GANA Y DISFRUTA COMPRANDO”, en el cual tiene como premio: CUATRO (4) BONOS DE COMPRA EN LOS LOCALES DEL CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H. POR UN VALOR DE OCHOCIENTOS MIL (\$800.000) PESOS CADA UNO REDIMIBLES SOLO EN LOS LOCALES UBICADOS EN EL CENTRO COMERCIAL GUATAPURI PLAZA. Sorteo en el cual, serán en total son **Cuatro Clientes Ganadores diferentes, cada uno recibe un Bono.**

En este sorteo, solo participan los clientes que registren sus facturas por compras igual o superior a **CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000)** y máximo de **DIEZ (10) MILLONES DE PESOS (\$10.000.000)** por cada cliente, realizadas desde el día jueves 1 de marzo al domingo 01 de abril del 2018 y registradas en el mismo periodo en los horarios del **punto de atención No. 1 frente a Juan Valdez**, correspondiente a: lunes a miércoles de 11:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 8:00 p.m., jueves de 9:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., viernes y sábado de 11:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 9:00 p.m., Domingos y Festivos de 12:00 m a 8:00 p.m.



En el **punto de atención No. 2 zona de Jumbo** en los horarios de lunes, martes y jueves de 10:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 a 7:00 p.m., el día miércoles a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 8:00 p.m., Domingos y Festivos de 1:00 p.m. a 9:00 p.m.

EL PREMIO INCLUYE:

Sorteo de **CUATRO (4) BONOS PARA CUATRO (04) CLIENTES GANADORES DIFERENTES**, obteniendo cada cliente un bono para ser redimido en comprar únicamente en los locales del Conjunto Inmobiliario Guatapuri P.H. por un valor de **OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$800.000)** cada uno. El valor total del monto del premio les será entregado en 16 bonos de denominación de **CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000)** pesos. Los bonos no aplican para ser redimidos en las zonas comunes (islas).

EXPRESAMENTE EL SORTEO EXCLUYE:

1. Las facturas por compras realizadas en otros establecimientos comerciales ubicados por fuera del **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.**, así pertenezcan a las mismas marcas ubicadas dentro del **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.** **NO** participan en el sorteo.
2. Las facturas de compras que los clientes presenten en los puntos de atención y que hayan sido realizadas en FECHAS DIFERENTES al periodo establecido para su registro, el cual se especifica que corresponde del jueves 1 de marzo al domingo 1 de abril del 2018 hasta las 8:00 p.m. en el punto de atención No. 1 y hasta las 9:00 p.m. en el punto de atención No. 2 **NO** participan en el sorteo.

METODOLOGIA DEL SORTEO:

El sorteo se realizará en **el punto de atención No. 1** frente a Juan Valdez del **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.**, ubicado en la Avenida Hurtado Diagonal 10 N. 6N-15 el día Lunes 2 de abril a las 11:00 a.m. de las facturas de compra que fueron registradas en el periodo y horario para el registro de facturas que es desde el 01 de marzo del 2018 al 01 de abril del 2018 en el **punto de atención No. 1** frente a Juan Valdez, correspondiente a: Lunes a Miércoles de 11:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 8:00 p.m., los días Jueves de 9:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., Viernes y sábado de 11:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 9:00 p.m., Domingos y Festivos de 12:00 m a 8:00 p.m. En el **punto de atención No. 2** zona de Jumbo en los horarios de lunes, martes y jueves de 10:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 7:00 p.m., el día miércoles de 9:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 6:00 p.m., viernes y sábado de 10:00 a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 8:00 p.m., Domingos y Festivos de 1:00 p.m. a 9:00 p.m.

Participan los clientes que registren sus facturas cumpliendo las condiciones aquí establecidas mediante la modalidad de sorteo digital a través del cual se realiza la selección del ganador de forma automática de acuerdo a un algoritmo aleatorio con la pulsación de un botón denominado **“EJECUTAR SORTEO”** habilitado para escoger al ganador solo en la fecha estipulada del día del sorteo que corresponde al lunes 02 de



abril del 2018 a las 11:00 a.m. en el punto de atención frente a la plazoleta de Juan Valdez del **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.**. Este procedimiento se realizará en presencia y con la supervisión del delegado de la Secretaría de Gobierno Municipal, y como testigos, el público asistente en ese momento al Centro Comercial, el equipo de funcionarios de la administración del **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.** y funcionarios de la empresa de seguridad Interglobal, entidad encargada a su vez de realizar el registro en video a través del sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV).

Una vez sea seleccionada la boleta digital, se leerá en voz alta el nombre del ganador y los datos consignados en el registro del CRM correspondiente al número de la boleta. Así mismo al momento de escoger el ganador, el sistema de forma automática enviará un correo electrónico al ganador y al administrador del **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.** con el fin de informar al cliente sobre su premio. En caso de no tener un correo electrónico registrado, el **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.** realizará el contacto con el cliente a través de los datos registrados en el software.

CONDICIONES Y RESTRICCIONES PARA PARTICIPAR:

1. Participan únicamente las facturas de compras iguales o superiores a **CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000)** y máximo de **DIEZ (10) MILLONES DE PESOS (\$10. 000.000)** por cada cliente en el mismo días en los locales ubicados en el **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.** que se realicen y registren desde las 09:00 a.m. del día jueves 01 de marzo del 2018 en **el punto de atención No. 1** y desde las 10:00 a. m. en el **punto de atención No. 2**, hasta las 8:00 p.m. del día domingo 1 de abril del 2018 en el punto de atención No. 1 y hasta las 9:00 p.m. en el punto de atención No. 2 del Centro Comercial ubicados frente a Juan Valdez y en la zona de ingreso a la tienda Jumbo respectivamente.
2. Pasada la hora de las 8:00 p.m. en el punto de atención No.1 y las 9:00 p. m. en el punto de atención No. 2 del día domingo 01 de abril del 2018, **NO** se recibirán más facturas bajo ninguna circunstancia, ya que el sistema está programado para cerrarse automáticamente. Para el efecto se le asignará a cada cliente un número de boleta digital por cada por cada **CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000)** y máximo de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$ 10.000.000)** por cada cliente, en el mismo día en compras realizadas durante el periodo estipulado en las presentes condiciones y restricciones en los locales del **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.**, la cual se obtendrá digitalmente y será enviada al correo reportado por el cliente en nuestro software de CRM.
3. Para poder obtener la boleta digital, el comprador deberá permitir que el (la) empleado(a) del Centro Comercial imponga el sello en la factura presentada que indique que ha sido redimida en su importe total para evitar que sea registrada nuevamente.
4. Para poder participar en el sorteo, las facturas deben estar a nombre de una persona natural, deben ser originales no copias y deberán encontrarse a nombre del cliente que realiza el registro o en su defecto no presentar nombre (en blanco). Así mismo, el cliente al registrar la factura, deberá presentar un documento de identificación y suministrar todos los datos solicitados por la informadora, sin omitir ninguno, y aceptar las condiciones y restricciones que

aplican para el mismo, las cuales se encuentran expuestas en los dos puntos de atención ubicados uno frente a la zona de Juan Valdez y el otro en la zona de ingreso a la tienda Jumbo, así como en la página web del Centro Comercial www.centrocomercialguatapuri.com.

5. Se entenderá que el cliente, si decide participar en el sorteo, conoce y acepta las condiciones y restricciones establecidas, por tanto el contenido o interpretación de las presentes condiciones y restricciones no podrá ser objetada por los participantes ya que la participación en este sorteo promocional implica su total conocimiento y aceptación. Así mismo se autoriza al organizador a difundir y/o publicar su nombre y/o divulgar sus imágenes fotografiadas y/o filmadas en los medios y/o en las formas que el organizador considere convenientes en el momento en el que se entrega el premio (en caso de ser ganador), sin derecho a remuneración o compensación alguna para efectos de publicación testimonial. Por tanto, renuncia a cualquier reclamo por derechos de imagen.
6. De igual forma, el cliente al registrarse debe suministrar todos los datos que le sean requeridos por el empleado(a) del Punto de Atención del Centro Comercial para su identificación personal en nuestra base de datos como lo es: dirección correo electrónico, dirección física con su respectivo barrio, teléfono fijo y teléfono Móvil, edad, estrato socioeconómico, estado civil y a su vez debe expresar su autorización positiva o negativa para el envío de información a través de correo electrónico (Ley de Protección de datos- Habeas Data) a través de su firma en el cuadro de registro diseñado para tal fin.
7. **NO SON VÁLIDOS PARA PARTICIPAR EN EL SORTEO:** Las facturas de compras de servicios públicos, impuesto predial y otros impuestos, las facturas de compra a nombre de personas jurídicas, pago de facturas de planes de Claro y Movistar, pago de inscripción o mensualidades del Gimnasio BODYTECH, Facturas local Farmatodo, envíos de mercancía por Servientrega, transacciones en casas de cambios y entidades bancarias, concesionarios internos del Local Jumbo (Helados Mimos, Celushoping, Giros y Finanzas, Naturales y droguería Cruz Verde), facturas del Sonesta Hotel, boletas de entrada a Cinemark y las compras de bienes y servicios efectuadas en los módulos (islas) ubicados en las áreas comunes del Centro Comercial correspondiente a Claro, Marautos, Nativos Artesanos, Mundo Mágico, Cecy Dangond Reposteria, Basil The Market, Comercializadora MQ, Stella Amaris, Formaggio Obleas, Dentix, Cheviplan, My Touch, Dimonex, Frublea, Nativos bebidas, Rescate Móvil, Pronto Wash, Bella Piel, Secretaria de Hacienda Alcaldía de Valledupar, Inversiones Inmobiliarias Miravalle , Constructora Casa Nueva, Promotora Valle y Ville, Latinoamerican Travel Incentives, **y cualquier otra burbuja o módulos o islas que durante el periodo de vigencia del sorteo, se encuentre ubicada en el Centro Comercial.**
8. No se podrán registrar facturas enmendadas o ya registradas, facturas que no cumplan con los requisitos exigidos por las normas tributarias, facturas sucias, rotas, de difícil legibilidad, recibos de caja de los almacenes, recibos de abono, memos, prefacturas, voucher de pago con tarjetas crédito, tirillas, recibos de anticipos o plan separe, órdenes o certificados de compras, cotizaciones, promesas de compraventas, facturas de compra a nombre de personas jurídicas, ordenes de pedidos, bonos de regalo, remisiones, facturas con errores en números de

cédula o en nombres del titular de la misma, facturas expedidas por fuera del período de vigencia del sorteo, así como facturas a nombre de una persona diferente a la que realiza la operación de registro si es por primera vez que se realiza la inscripción del cliente en el software del CRM. Si el cliente ya está inscrito, una tercera persona puede traer las facturas a su nombre y registrarlas a nombre del titular de las facturas.

9. **El cliente una vez registre las facturas en el punto de atención debe conservarlas, ya que, en caso de ser ganador, TIENE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LA FACTURA QUE CORRESPONDE CON LA BOLETA GANADORA DEBIDAMENTE SELLADA COMO REQUISITO PARA RECLAMAR EL RESPECTIVO PREMIO.**
10. Por ningún motivo se entregará a los ganadores dinero en efectivo o permutado por otro bien o servicio. Si los ganadores no aceptan el premio o sus condiciones, y no entregan la documentación requerida a los cinco (5) días calendario siguientes de la fecha en que se les notifique que fueron ganadores, este premio se considera renunciado y extinguido y no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.
11. Las facturas de compras son acumulables entre los establecimientos del CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H. Teniendo como valor máximo de compras para registrar por cliente en un mismo día es de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000)**, es decir solo se generan digitalmente 200 boletas por el mismo día a un mismo cliente.
12. Las facturas de compra son acumulables, por tanto, si usted registra una factura de compra por valor de **OCHENTA MIL PESOS \$80.000**, los **TREINTA MIL PESOS \$30.000 pesos** restantes luego de redimir la factura y asignada digitalmente la boleta, se acumulará a nuevas compras. **Se permite que el participante acumule facturas de diferentes compras, hasta completar los CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000), siempre y cuando cada una de las facturas acumuladas tenga un valor superior a VEINTE MIL PESOS (\$20.000). No se permite la acumulación de facturas cuyo monto sea inferior a VEINTE MIL PESOS (\$20.000.** Sólo son válidas para participar en el sorteo las facturas que correspondan a las compras realizadas y registradas desde las 09:00 a.m. del día jueves 01 de marzo del 2018 en el **punto de atención No.1** y desde las 10:00 a.m. en el **punto de atención No. 2**, hasta las 8:00 p.m. en el punto de atención No. 1 y hasta las 9:00 p.m. en el punto de atención No. 2 del día domingo 1 de abril del 2018 en los dos (2) puntos de atención del Centro Comercial ubicados frente a Juan Valdez y en la zona de ingreso a la tienda Jumbo.
No se tendrá derecho a reclamar boletas digitales mediante acumulación de facturas de diferentes compradores.
13. Los premios **no** son acumulables con otras promociones y/o descuentos de eventos especiales del Centro Comercial. Los premios serán entregados en las instalaciones del Centro Comercial en presencia del personal de administración.
14. El **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.** no es productor, fabricante, ni prestador de servicios, por lo tanto, la responsabilidad del Centro Comercial, culmina con la entrega del premio, por tanto, se exime por completo al **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.** de todo problema o inconveniente que puedan generarse por las garantías o defectos de los productos comprados con los Bonos de Compra GRATIS ya que será responsabilidad exclusiva del



local donde sean redimido los mismos, tal como lo preceptúa la ley 1480 de 2011 y se exonera de toda responsabilidad al **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H** como organizador, asimismo teniendo en cuenta que han sido aceptadas las condiciones y restricciones que rigen este sorteo.

15. Los Bonos de premios son elaborados únicamente a nombre de la persona que aparece en la factura ganadora registrada, vale decir que es personal e intransferible.

RESTRICCIONES PARA PARTICIPAR:

NO PODRÁN PARTICIPAR EN LOS SORTEOS:

1. Los locales comerciales que no genere la factura con todas las especificaciones de la DIAN.
2. Personas jurídicas.
3. Las compras realizadas en otros establecimientos comerciales diferentes a los ubicados en **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.**, así pertenezcan a la misma marca.
4. Propietarios, beneficiarios de área en los contratos de leasing, fideicomitentes de fideicomisos propietarios de locales, arrendatarios, administradores y el personal que labora en los locales comerciales y zonas comunes, ni su grupo familiar primario, es decir madre, padre, hermanos e hijos.
5. El personal que labora en la administración así como el Revisor Fiscal del Conjunto Inmobiliario Guatapuri P.H. y los miembros del Consejo de Administración, su grupo familiar primario, es decir madre, padre, hermanos e hijos.
6. Los proveedores y contratistas del área de mercadeo, seguridad, administración y operativo de **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.** con su grupo familiar primario, es decir madre, padre, hermanos e hijos.
7. Los menores de edad, según la Ley 643 de 2001.

Si se comprueba que el ganador no reportó un vínculo existente con el Centro Comercial al momento del registro, se anulará el sorteo y se realizará nuevamente en presencia de los clientes y el delegado de la Secretaría de Gobierno.

CONDICIONES PARA ENTREGA DEL PREMIO:

Realizado el sorteo, el **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H** realizará el contacto con los clientes favorecidos telefónicamente a los números registrados en la base de datos del Centro Comercial (celular y fijo) en un lapso no mayor a 48 horas. Si dentro de las 48 horas no se tiene respuesta del cliente en esos números, se le comunicará por correo certificado a la dirección informada en el CRM. Si no se recibe respuesta dentro de los cinco (5) días calendario a partir de la fecha de recibo de la comunicación escrita o del correo electrónico, el **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.** anulará el sorteo y volverá a sortearlo con las mismas condiciones. El **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.** realizará el procedimiento anterior, hasta que el premio quede en manos de los cuatro (04)



ganadores.

Los clientes favorecidos deben presentar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de la notificación, la documentación que incluye: documento de identidad original el cual debe corresponder con los datos consignados en el sistema CRM del punto de atención con su respectiva fotocopia, la factura de compra con el sello del Centro Comercial, una carta certificando que no está inhabilitado para recibir el premio conforme a lo establecido en este reglamento. Si el ganador no cumple con los requisitos aquí indicados en ese plazo, la Administración anulará el sorteo y volverá a sortearlo con las mismas condiciones. El **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.** realizará el procedimiento anteriormente descrito, hasta que el premio quede en manos de un ganador.

- Los resultados del sorteo serán publicados en los Puntos de Atención No. 1 y No. 2 de las instalaciones del Centro Comercial, en la página CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H. web www.centrocomercialguatapuri.com, y en las redes sociales de Guatapuri Plaza.
- El Centro Comercial se reserva el derecho de investigar la veracidad de las facturas presentadas y los datos suministrados en ella, incluyendo la realización efectiva o en firme de la compra misma.
- Si los ganadores residen en una ciudad diferente a la del sorteo (Valledupar), deberán desplazarse por su cuenta y riesgo para reclamar el premio y realizar los trámites correspondientes.
- En caso de que los ganadores no puedan asistir personalmente a reclamar el premio, deberán enviar autorización escrita y autenticada a un tercero y el documento de identidad de éste. Si no es aportada dentro del término establecido (5 días calendario), la Administración anulará el sorteo y lo realizará nuevamente en presencia de los clientes y el delegado de la Secretaria de Gobierno.
- **Los clientes ganadores de los bonos solo podrán redimir el bono en los locales ubicados en el Centro Comercial durante el periodo del 09 al 25 de abril del 2018, los cuales no aplican para redención en las islas o zonas comunes, ni aplican los días viernes, sábados, domingos y días festivos.** El horario de compras para la redención de los bonos cubre la franja de 10:00 a.m. hasta las 5:00 p.m. de lunes (no aplica festivo) a jueves. Una vez finalizada la fecha de redención de los bonos se genera de forma inmediata la invalidez de los mismos. Por tanto, el Centro Comercial no realizará ningún cambio de fecha al establecido inicialmente en los bonos entregados al cliente.

ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE ESTE CONCURSO:

Al participar en el concurso y dar sus datos personales está aceptando de forma expresa las anteriores condiciones y restricciones y serán tratados de acuerdo a la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 de protección de datos. En caso de que desee obtener más información podrá ponerse en contacto con el Centro Comercial, enviando un correo electrónico a jefemercadeo@centrocomercialguatapuri.com

LA ADMINISTRACIÓN.